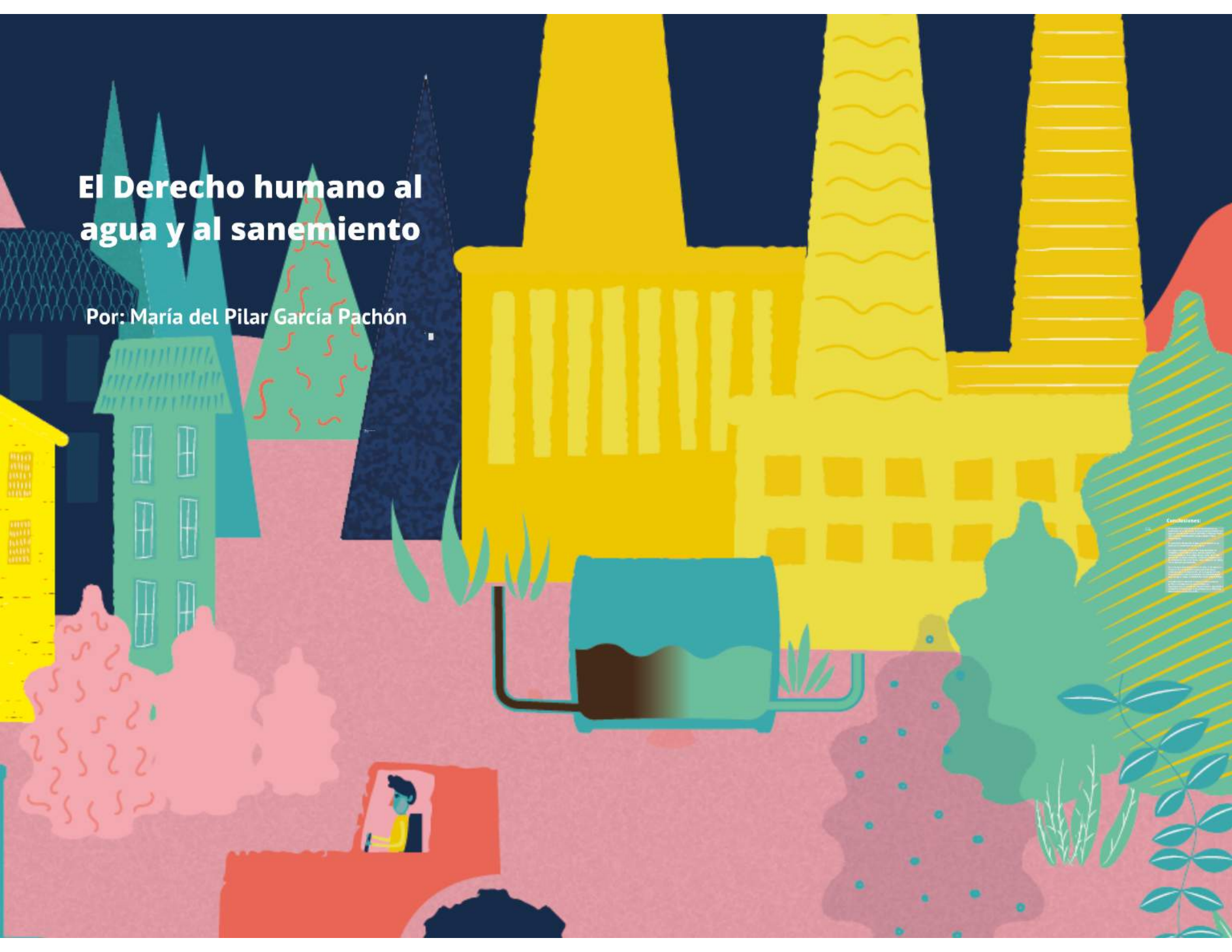


El Derecho humano al agua y al saneamiento

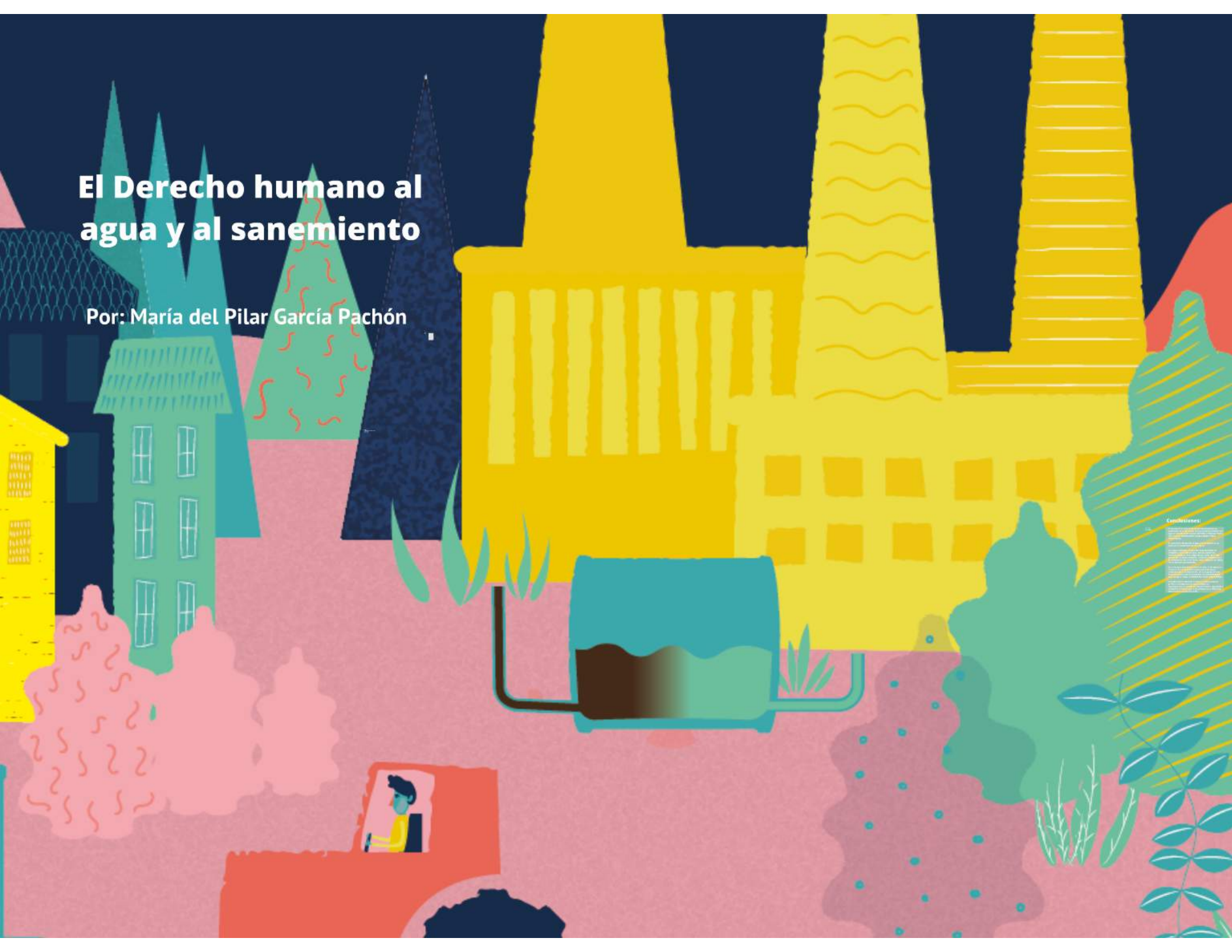
Por: María del Pilar García Pachón



Condiciones
de
uso

El Derecho humano al agua y al saneamiento

Por: María del Pilar García Pachón



Condiciones
de
uso

A stylized, colorful illustration of a town. The background is dark blue. In the foreground, there are several buildings: a yellow one on the left, a green one in the center, and a large yellow one on the right. There are also several trees: a green one with red wavy lines, a dark blue one, and a yellow one. The overall style is flat and graphic.

El Derecho humano al agua y al saneamiento

Por: María del Pilar García Pachón

Contenido

1. Introducción.

- La crisis del agua.
- El derecho internacional de los derechos humanos y su relevancia en materia de agua y saneamiento

2. Reconocimiento jurídico del derecho humano al agua y al saneamiento.

- Instrumentos vinculantes
 - Contenido tradicional del derecho humano al agua
- Instrumentos no vinculantes
- El día mundial del agua y el reuso de las aguas.

3. Aguas residuales. Recurso no explotado.

3. Conclusiones

1. Introducción.

- La crisis del agua.
- El derecho internacional de los derechos humanos y su relevancia en materia de agua y saneamiento

2. Reconocimiento jurídico del derecho humano al agua y al saneamiento.

- Instrumentos vinculantes
 - Contenido tradicional del derecho humano al agua
- Instrumentos no vinculantes
- El día mundial del agua y el reuso de las aguas.

3. Aguas residuales. Recurso no explotado.

3. Conclusiones

Introducción.

La crisis del agua.

Causas:

- Escasez de recursos hídricos.
 - Dos tercios de la población mundial vive en regiones donde sufren escasez de agua al menos un mes al año.
 - 500 millones de personas viven en zonas donde el consumo de agua supera los recursos hídricos renovables localmente en una proporción de dos a uno.
 - Las zonas sumamente vulnerables, dependen en gran medida de las transferencias que provienen de zonas con abundantes recursos hídricos y buscan constantemente fuentes alternativas económicas.
- Cambios medioambientales
- Gestión deficiente

Consecuencias:

- Actualmente, 2.400 millones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas
- Más del 80% de las aguas residuales resultantes de las actividades humanas se vierte en ríos o el mar sin que se eliminen los contaminantes
- 1.800 millones de personas utilizan una fuente de agua contaminada con heces, por lo que corren riesgo de contraer colera, disentería, fiebre tifoidea.
- Cada día, cerca de 1.000 niños mueren a causa de enfermedades diarreicas prevenibles relacionadas con el agua y el saneamiento



Por qué es así esa aproximación?



Obligaciones estatales

- El acceso a una suficiente cantidad de agua potable segura para los usos personales y domésticos
- El acceso al saneamiento adecuado
- La protección de la calidad de las fuentes y de los recursos de agua potable (OHCHR/UN-Habitat/WHO, 2010).

El reconocimiento de este derecho implica garantizar a cada ser humano una cantidad mínima de agua de buena calidad y suficiente para la vida y la salud.



Introducción. La crisis del agua.

ursos hídricos.
de la población mundial vive en regiones donde
sez de agua al menos un mes al año.
as de personas viven en zonas donde el consumo de

Causas:

- **Escasez de recursos hídricos.**
 - **Dos tercios de la población mundial vive en regiones donde sufren escasez de agua al menos un mes al año.**
 - **500 millones de personas viven en zonas donde el consumo de agua supera los recursos hídricos renovables localmente en una proporción de dos a uno.**
 - **Las zonas sumamente vulnerables, dependen en gran medida de las transferencias que provienen de zonas con abundantes recursos hídricos y buscan constantemente fuentes alternativas económicas.**
- **Cambios medioambientales**
- **Gestión deficiente**

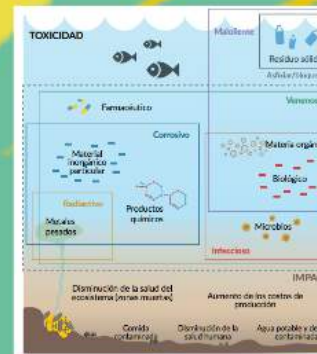
Consecuencias:

Causas:

- Escasez de recursos hídricos.
 - Dos tercios de la población mundial vive en regiones donde sufren escasez de agua al menos un mes al año.
 - 500 millones de personas viven en zonas donde el consumo de agua supera los recursos hídricos renovables localmente en una proporción de dos a uno.
 - Las zonas sumamente vulnerables, dependen en gran medida de las transferencias que provienen de zonas con abundantes recursos hídricos y buscan constantemente fuentes alternativas económicas.
- Cambios medioambientales
- Gestión deficiente

Consecuencias:

- Actualmente, 2.400 millones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas
- Más del 80% de las aguas residuales resultantes de las actividades humanas se vierte en ríos o el mar sin que se eliminen los contaminantes
- 1.800 millones de personas utilizan una fuente de agua contaminada con heces, por lo que corren riesgo de contraer colera, disentería, fiebre tifoidea.
- Cada día, cerca de 1.000 niños mueren a causa de enfermedades diarreicas prevenibles relacionadas con el agua y el saneamiento



El agua es un recurso esencial para la vida y el desarrollo económico. Sin embargo, la contaminación del agua por actividades humanas y naturales puede tener graves consecuencias para la salud humana y el medio ambiente. La contaminación del agua puede ser causada por una variedad de fuentes, como la agricultura, la industria y el uso doméstico. Los contaminantes pueden ser químicos, biológicos o físicos, y pueden afectar a la salud humana a través de la ingestión, la inhalación o el contacto con la piel. Además, la contaminación del agua puede dañar los ecosistemas acuáticos y afectar a la biodiversidad. Es importante tomar medidas para reducir la contaminación del agua y garantizar que todos tengan acceso a agua limpia y segura.

- Las zonas sumamente vulnerables, dependen en gran medida de las transferencias que provienen de zonas con abundantes recursos hídricos y buscan constantemente fuentes alternativas económicas.
- Cambios medioambientales
- Gestión deficiente

Consecuencias:

- Actualmente, 2.400 millones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas
- Más del 80% de las aguas residuales resultantes de las actividades humanas se vierte en ríos o el mar sin que se eliminen los contaminantes
- 1.800 millones de personas utilizan una fuente de agua contaminada con heces, por lo que corren riesgo de contraer colera, disentería, fiebre tifoidea.
- Cada día, cerca de 1.000 niños mueren a causa de enfermedades diarreicas prevenibles relacionadas con el agua y el saneamiento

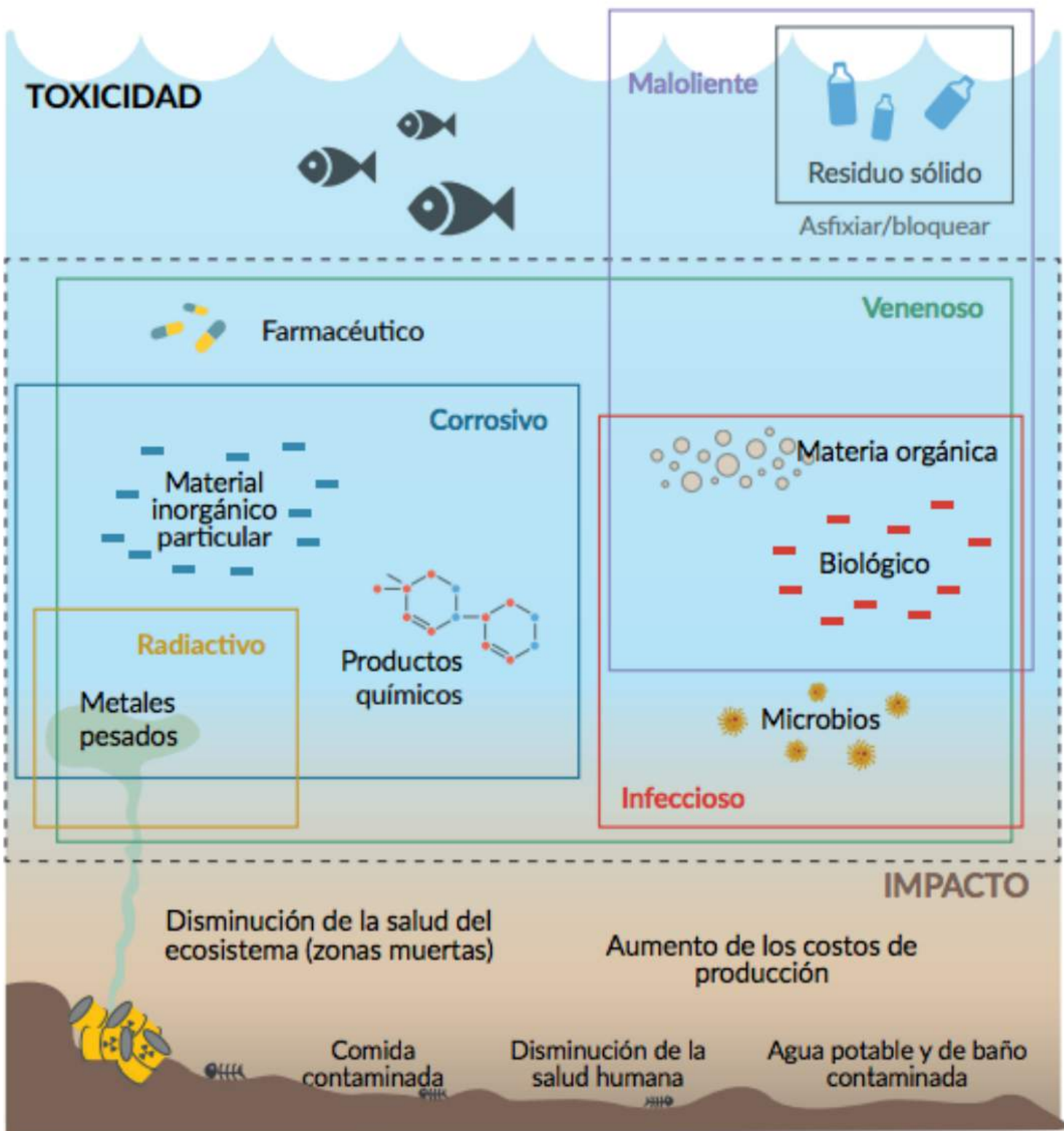
lones de personas utilizan
, por lo que corren riesgo
idea.

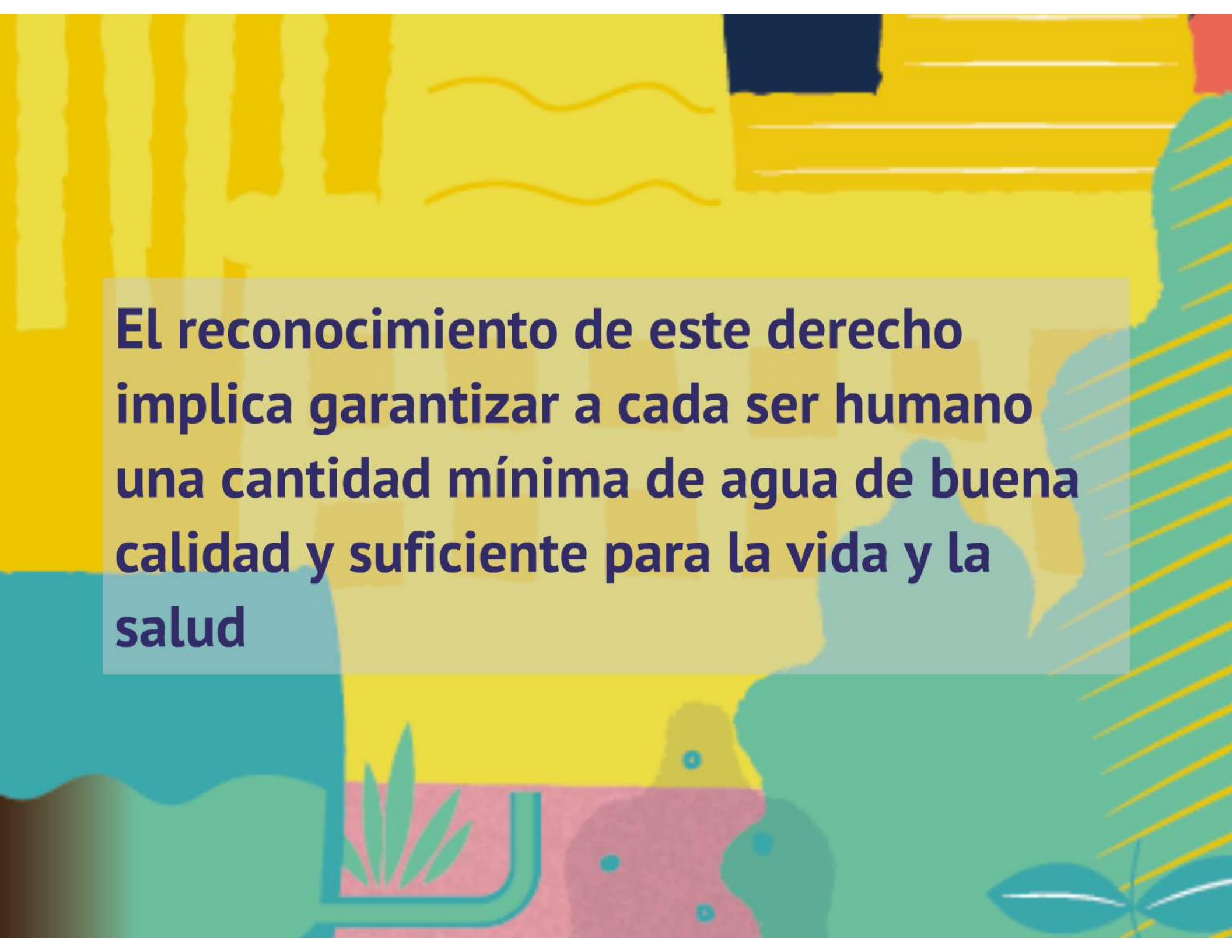
cerca de 1.000 niños mueren
prevenibles relacionadas

“Sistema de principios normativos que regula un
de las relaciones de cooperación institucional
entre Estados de desigual desarrollo económico
poder, cuyo objeto es el fomento del respeto a
derechos humanos y libertades fundamentales
universalmente reconocidos, así como el
establecimiento de mecanismos para la garan
protección de tales derechos y libertades los
se califican de preocupación legítima y, en alg
casos , de intereses fundamentales para la act

ncionadas co

“Sistema de principios normativos que regula un sector de las relaciones de cooperación institucionalizada entre Estados de desigual desarrollo económico y poder, cuyo objeto es el **fomento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales** universalmente reconocidos, así como el establecimiento de **mecanismos para la garantía y protección de tales derechos y libertades** los cuales se califican de preocupación legítima y, en algunos casos, de intereses fundamentales para la actual comunidad internacional de estados en su conjunto” (Villán Durán, 2002).





El reconocimiento de este derecho implica garantizar a cada ser humano una cantidad mínima de agua de buena calidad y suficiente para la vida y la salud

Obligaciones estatales

- El acceso a una suficiente cantidad de agua potable segura para los usos personales domésticos
- El acceso al saneamiento adecuado

Obligaciones estatales

- El acceso a una suficiente cantidad de agua potable segura para los usos personales y domésticos
- El acceso al saneamiento adecuado
- La protección de la calidad de las fuentes y de los recursos de agua potable
(OHCHR/UN-Habitat/WHO, 2010).



**Por qué es útil esa
aproximación?**

Constituye un incentivo importante para la actuación de los destinatarios de las obligaciones y otorga a los titulares del derecho al agua mecanismos para controlar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

Es útil para Colombia?

- **EL D.I ha sido referencia y sustento de un importante número de decisiones jurisprudenciales en asuntos relacionados con los derechos al agua y al saneamiento**

Es útil para Colombia?

- EL D.I ha sido referencia y sustento de un importante número de decisiones jurisprudenciales en asuntos relacionados con los derechos al agua y al saneamiento

The background features a stylized illustration. On the left is a green tree with red wavy lines representing leaves. A white arrow points upwards from the center. To the right is a large yellow area with vertical stripes. The text is centered over these elements.

Instrumentos de derecho internacional

Vinculantes

- Convenios III y IV de Ginebra de 1949
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San José" de 1988
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

- Medidas para reducir la mortalidad y mortalidad infantil
- Mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente
- Prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas
- Asistencia médica


Instrumentos de derecho internacional

No vinculantes

- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"
- A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció EXPLICITAMENTE el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Vinculantes

- Convenios III y IV de Ginebra de 1949
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales de diciembre de 1966**
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" de 1988
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

- 
- Convenios III y IV de Ginebra de 1949
 - **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales de diciembre de 1966 .**
 - Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional

Convenio III

Obligaciones relacionadas con el acceso al agua a cargo de la “Potencia detenedora”:

a. Proporcionar a los prisioneros de guerra evacuados **agua potable** y alimentos en cantidad suficiente (art. 20 y 26).

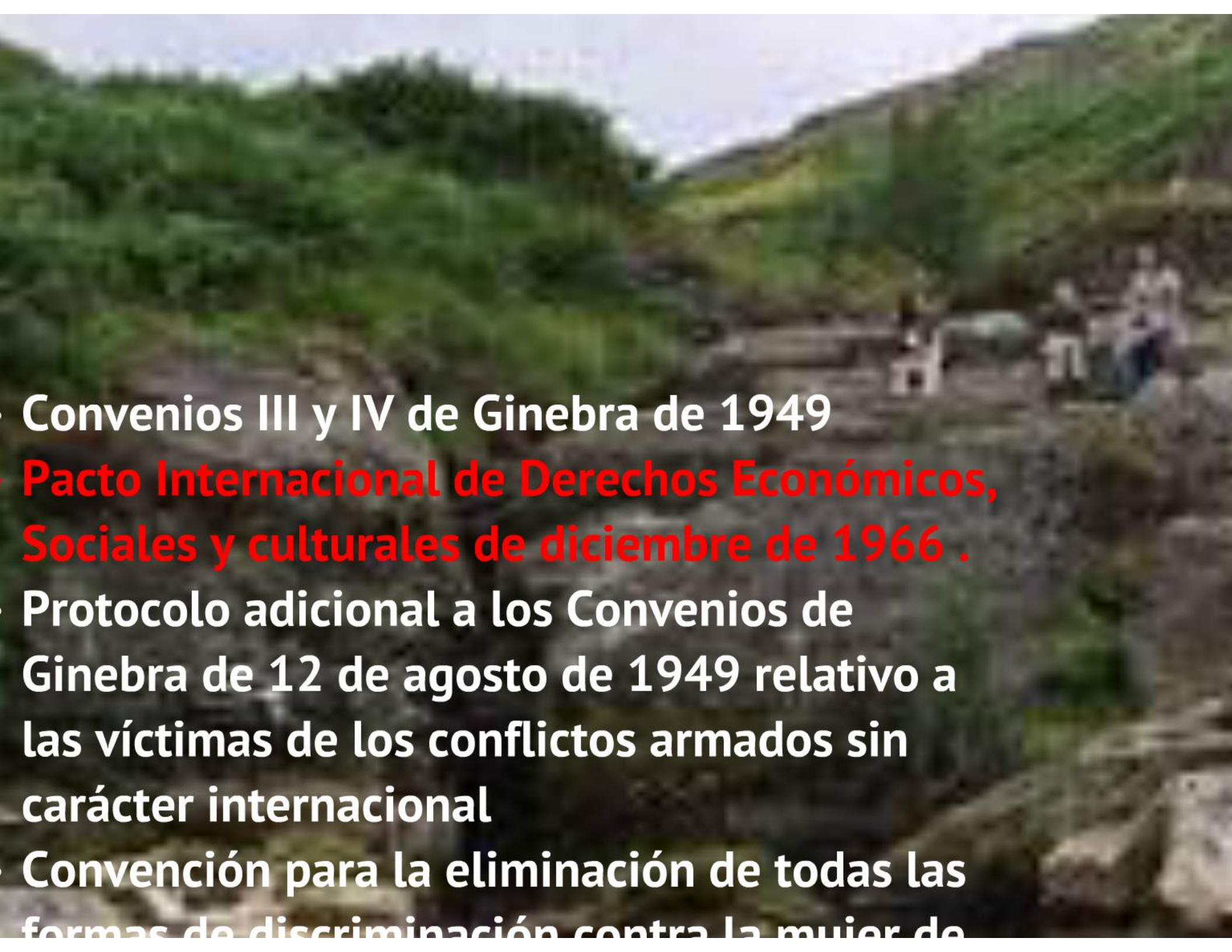
b. Se deben tomar las medidas necesarias de higiene para garantizar la limpieza y la salubridad de los campamentos y para prevenir las epidemias (art. 29).

c. Los campamentos deben tener **baños y duchas**, y se le debe proporcionar a los prisioneros de guerra **agua y jabón** en cantidad suficiente para el **aseo corporal diario** y para lavar la ropa, disponiendo de las instalaciones, las facilidades y el tiempo necesarios (art. 29).

d. Si los prisioneros deben ser trasladados, se les debe proporcionarles **agua potable** y alimentos suficientes, entre otros elementos necesarios para mantenerlos en un buen estado de salud (art. 46).

Convenio IV. Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Si en ciertos casos excepcionales, la potencia en cuyo poder están las personas protegidas, debe imponer como medida de control el internamiento, se deben tomar las medidas necesarias y posibles para que las personas protegidas dispongan de **instalaciones sanitarias, duchas, baños, suficiente agua y jabón para el aseo diario y para lavar la ropa** (art. 85). Igualmente, la potencia debe proveer a los internados de suficiente **agua potable tanto para su alimentación (art. 89), como para su traslado (art. 127).**

- 
- **Convenios III y IV de Ginebra de 1949**
 - **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales de diciembre de 1966 .**
 - **Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional**
 - **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de**


Artículo 11. reconoce:

- Derecho de todas las personas “un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...”
- Derecho fundamental de toda persona a estar protegidas contra el hambre.
 - Mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos.
 - Asegurar una distribución equitativa.

Artículo 12:

Artículo 12:

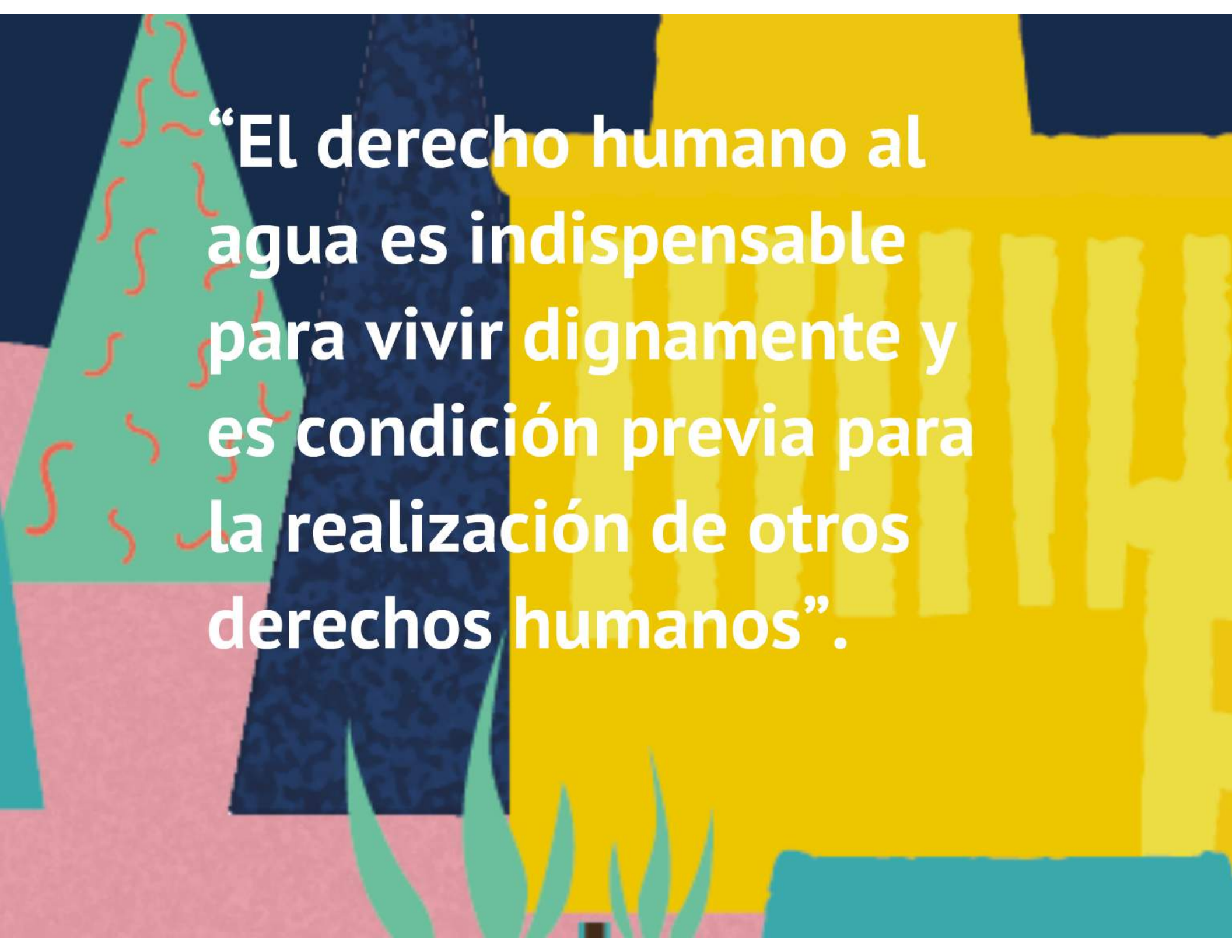
- Los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- Obligación de los Estados de tomar las medidas necesarias para hacer realidad esos derechos.
 - Medidas para reducir la mortanatalidad y mortalidad infantil
 - Mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente
 - Prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas
 - Asistencia médica

A stylized, colorful illustration of a landscape. On the left, a green tree with red wavy lines is set against a dark blue background. In the center, a dark blue textured tree stands on a pinkish ground. To the right, a yellow building with vertical stripes is visible. At the bottom, there are green leaf-like shapes. A semi-transparent teal banner is overlaid across the middle of the image, containing white text.

Las condiciones necesarias para lograr un nivel de vida adecuado, una alimentación equilibrada y el disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, parten de la base mínima de tener acceso al agua

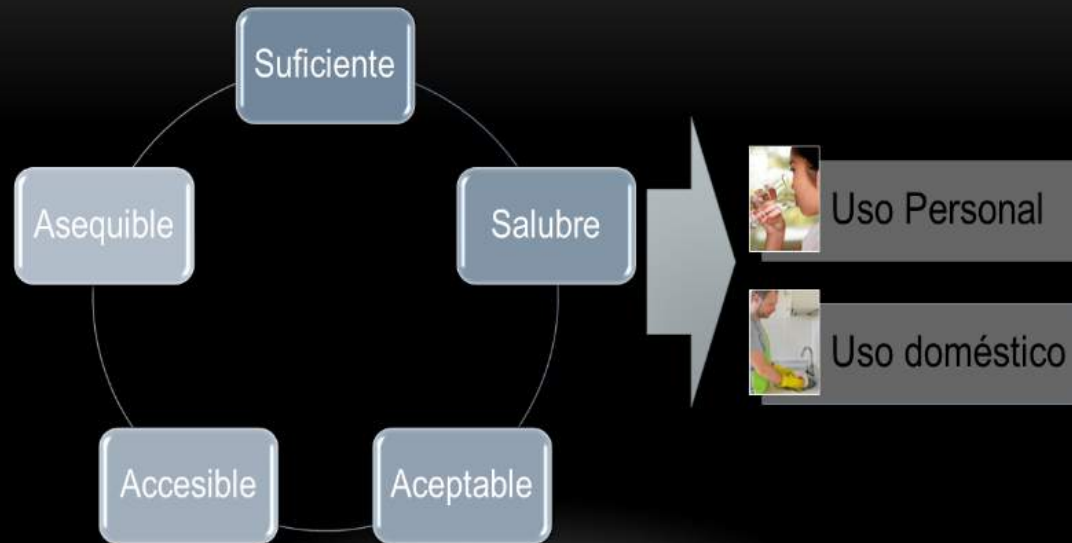


**Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales. 2002.
Observación General número 15,**



“El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos”.

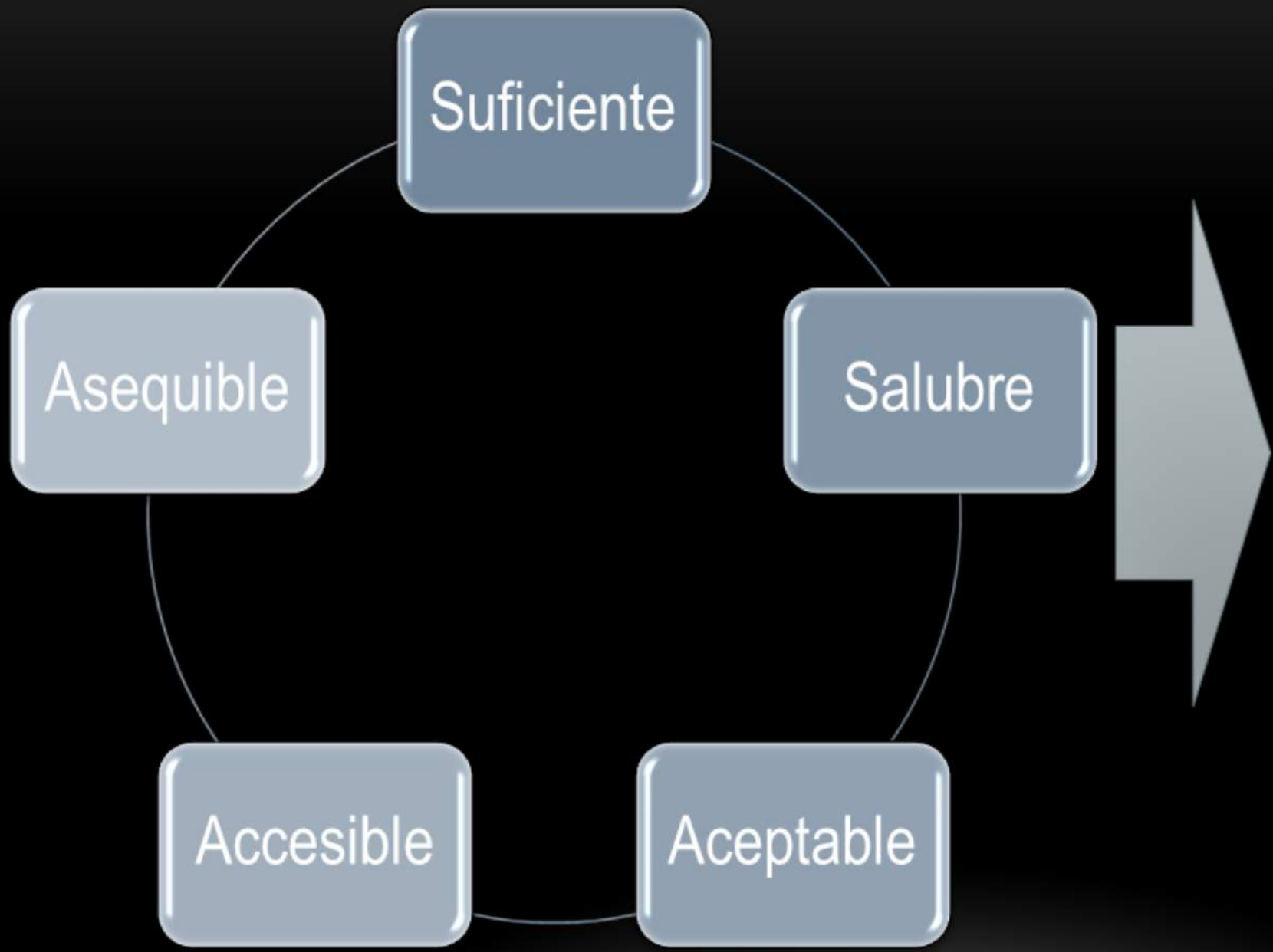
Elementos estructurales



The background features a dark blue field with several overlapping shapes: a green triangle on the left containing red wavy lines, a dark blue textured vertical shape in the center, and a large yellow shape on the right with vertical stripes. A wide, semi-transparent white arc curves across the middle of the image.

Elementos estructurales

Suficiente





Uso Personal



Uso doméstico

Asequible

Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar.

En general, los hogares más pobres no deberían cargar con una parte desproporcionadamente alta de los gastos en agua y saneamiento.

Suficiente

- El suministro de agua para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos.
- La Organización Mundial de la Salud determinó como mínimo 20 litros diarios de agua potable por persona.

En Bogotá la cantidad de agua que se entrega como mínimo vital es de 6 metros cúbicos mensuales, lo que equivale a 6000 litros mensuales. Cada familia recibe diario como mínimo vital 200 litros diarios.

Suficiente

- El suministro de agua para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos.
- La Organización Mundial de la Salud determinó como mínimo 20 litros diarios de agua potable por persona.

En Bogotá la cantidad de agua que se entrega como mínimo vital es de 6 metros cúbicos mensuales, lo que equivale a 6000 litros mensuales. Cada familia recibe diario como mínimo vital 200 litros diarios.

Salubre

No ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.



1.5 MILLONES DE NIÑOS
MUEREN CADA AÑO POR
BEBER AGUA CONTAMINADA

1.5 MILLION CHILDREN
DIE EVERY YEAR FROM
DRINKING POLLUTED WATER.

UNICEF

Salubre

No ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.



***1.5 MILLONES DE NIÑOS
MUEREN CADA AÑO POR
BEBER AGUA CONTAMINADA***

**1.5 MILLION CHILDREN
DIE EVERY YEAR FROM
DRINKING POLLUTED WATER.**

www.unicef.org

unicef

Aceptable

Debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. A fin de que las personas no recurran a otras fuentes que puedan parecer más atractivas pero que estén contaminadas. Estos requisitos se aplican a todas las fuentes de abastecimiento, como el agua corriente, el agua de cisternas, el agua comprada a un proveedor y los pozos protegidos.

«En el mundo
no son tratadas
de aguas res
tratamiento
aguas residu
vertidas dire
tratamiento
casi nunca es
prácticamen
estos flujos
Informe Mun
Desarrollo d

Aceptable

Debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. A fin de que las personas no recurran a otras fuentes que puedan parecer más atractivas pero que estén contaminadas. Estos requisitos se aplican a todas las fuentes de abastecimiento, como el agua corriente, el agua de cisternas, el agua comprada a un proveedor y los pozos protegidos.

Accesible



Accesibilidad física



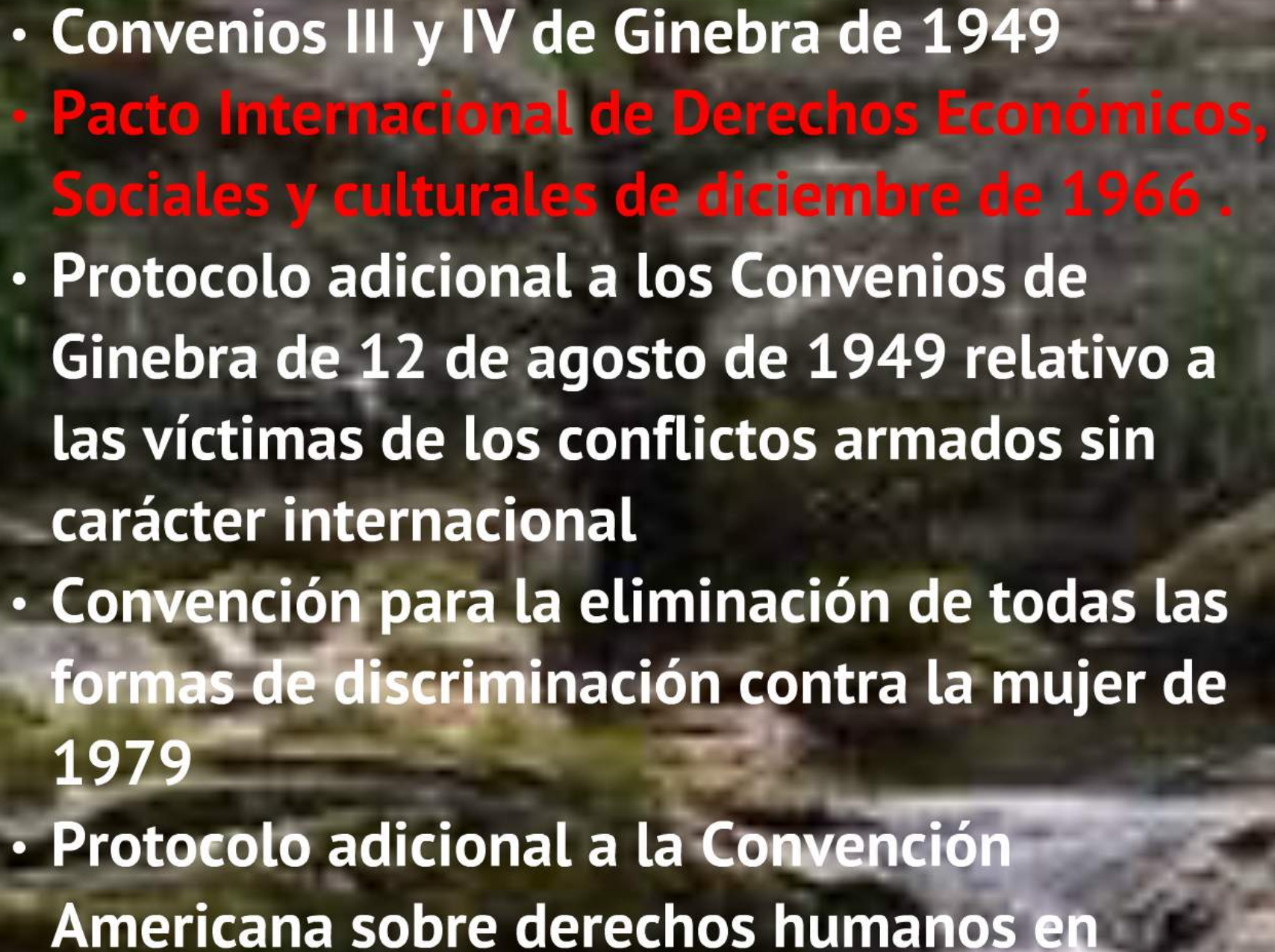
Accesibilidad económica



No discriminación



Acceso a la información

- 
- Convenios III y IV de Ginebra de 1949
 - **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales de diciembre de 1966 .**
 - Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional
 - Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979
 - Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en

The background features a stylized, abstract design. On the left, there is a green triangle with red wavy lines inside, set against a dark blue background. To its right is a dark blue vertical shape with a white dashed line. The right side of the image is dominated by a large yellow shape with vertical stripes, resembling a curtain or a wall. At the bottom, there are green leaf-like shapes and a teal rectangular block.

Las personas privadas de la libertad ya sea por internamiento o detención deben recibir en la misma medida que la población local, agua potable y deben disfrutar de garantías de salubridad e higiene.

Sociales y culturales de diciembre de 1966 .

- **Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional**
- **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979**
- **Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" de 1988**

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para **eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales** a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular, le asegurarán el derecho a: ... (h) Gozar de **condiciones de vida adecuadas**, particularmente en las esferas de la vivienda, **los servicios de saneamiento**, la electricidad y el **abastecimiento de agua**, los transportes y las comunicaciones" (subrayado fuera de texto).



Sociales y culturales de diciembre de 1966 .

- **Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional**
- **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979**
- **Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" de 1988**

las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional

- **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979**
- **Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" de 1988**
- **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989**



El artículo 11 del Protocolo determina que toda persona tiene derecho a contar con servicios públicos básicos.

**Protocolo adicional a la Convención
Americana sobre derechos humanos en
materia de derechos económicos, sociales y
culturales, "Protocolo de San Salvador" de
1988**

**Convención sobre los Derechos del Niño de
1989**




Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos **servicios sanitarios.**



Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos **servicios sanitarios.**





No vinculantes



- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Río 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.



Conferencia de Mar del Plata:

Todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen **derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas.**

Para 1990 todas las personas deben tener acceso a agua segura y suficiente.

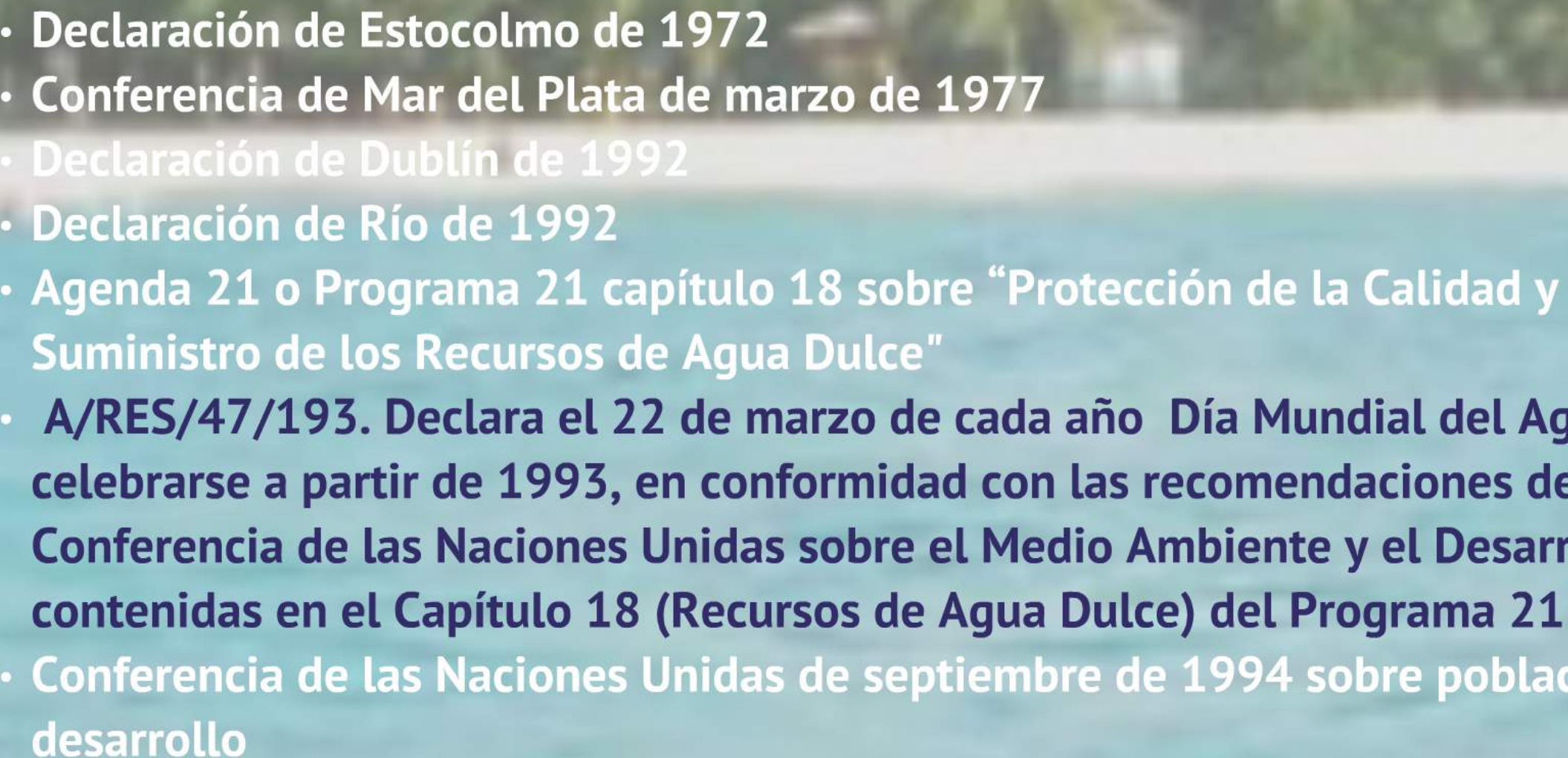
- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Río 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.



Dublín

Insiste en su Principio 2, que los seres humanos tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza y que “toda persona tiene **derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados**”

- 
- Declaración de Estocolmo de 1972
 - Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
 - Declaración de Dublín de 1992
 - Declaración de Río de 1992
 - Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre “Protección de la Calidad y Suministro de los Recursos de Agua Dulce”
 - **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21.**
 - Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo

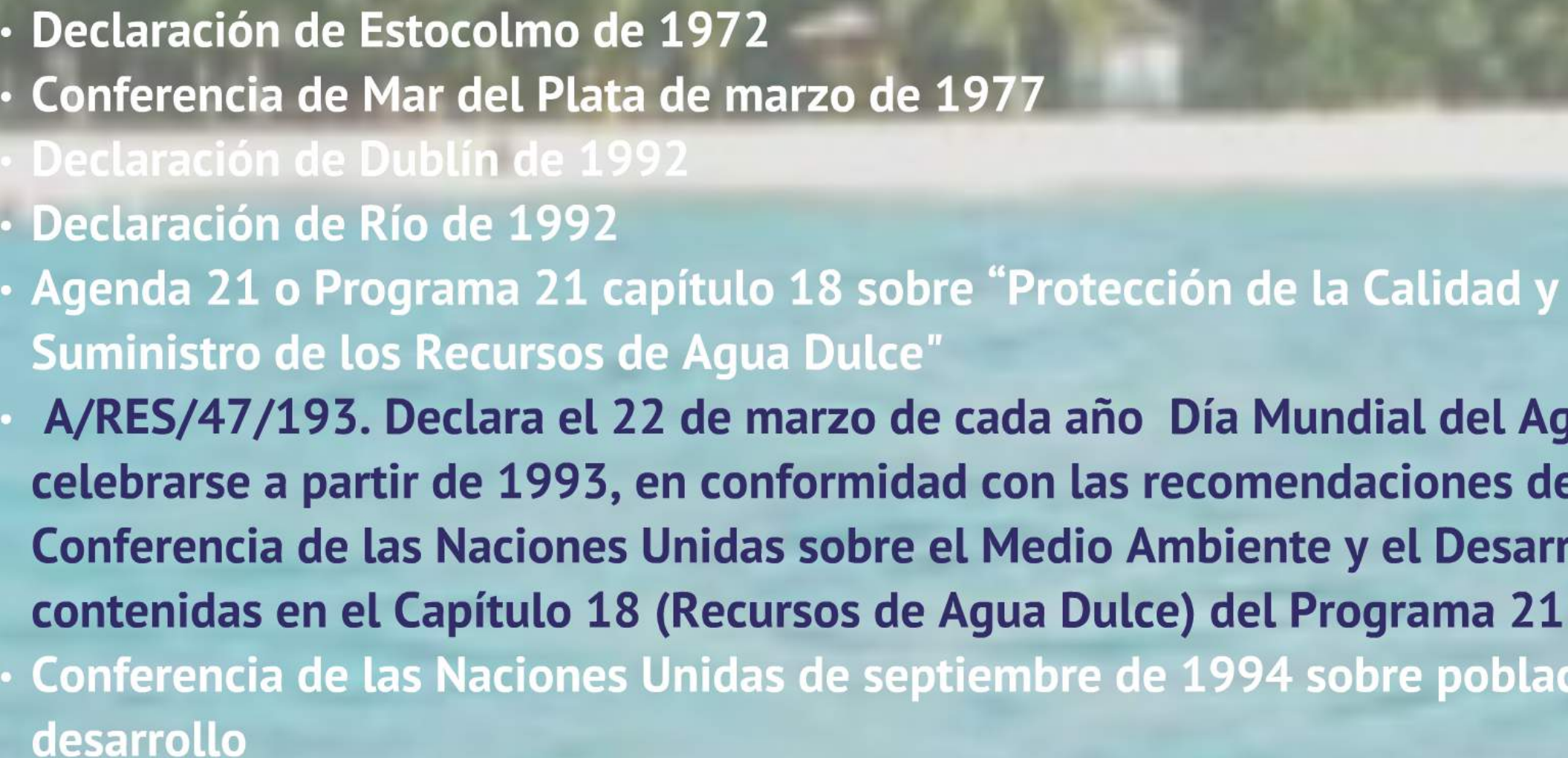


D. Rio

Principio 2

Los seres humanos son el elemento central del desarrollo sostenible.

...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda, **agua y saneamiento adecuados.**

- 
- Declaración de Estocolmo de 1972
 - Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
 - Declaración de Dublín de 1992
 - Declaración de Río de 1992
 - Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre “Protección de la Calidad y Suministro de los Recursos de Agua Dulce”
 - **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21.**
 - Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo

Bases para la acción

18.47 El suministro de agua potable y el saneamiento ambiental son vitales para la protección del medio ambiente..."todos los pueblos, cualquiera que sea su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas"

18.76 Todos los Estados, según la capacidad y los recursos de que dispongan, y mediante la cooperación bilateral o multilateral, incluidas, según proceda, las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, podrían llevar a cabo las actividades siguientes:

iv) Promover el acceso de la comunidad a la propiedad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y a los derechos sobre ellos;

Bases para la acción

18.47 El suministro de agua potable y el saneamiento ambiental son vitales para la protección del medio ambiente... "todos los pueblos, cualquiera que sea su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas"

18.76 Todos los Estados, según la capacidad y los recursos de que dispongan, y mediante la cooperación bilateral o multilateral, incluidas, según proceda, las Naciones Unidas y

desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas"

18.76 Todos los Estados, según la capacidad y los recursos de que dispongan, y mediante la cooperación bilateral o multilateral, incluidas, según proceda, las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, podrían llevar a cabo las actividades siguientes:

iv) Promover el acceso de la comunidad a la propiedad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y a los derechos sobre ellos;

- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre “Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce”
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- **Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que Asamblea reconoció EXPLÍCITAMENTE el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida de todos los derechos humanos.**

PARA QUE SIRVEN LOS DIAS MUNDIALES?

Sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes.



UN WATER

22 MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA

2017.

Tema central: Por qué gastar agua?
Reducción y reutilización de las aguas
residuales.



Fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales



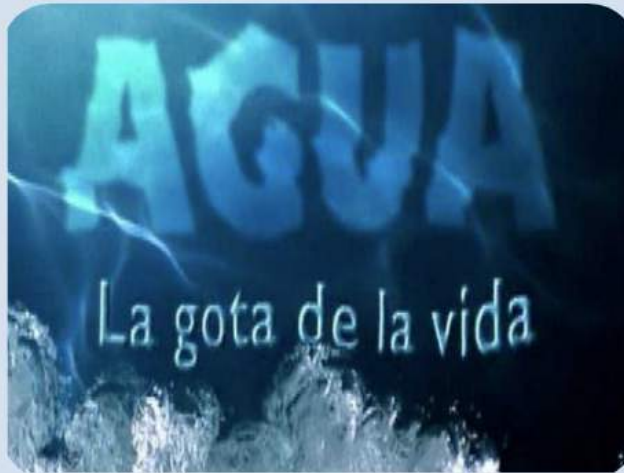
Organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos



Puesta en práctica de las recomendaciones del Programa 21.

PARA QUE SIRVEN LOS DIAS MUNDIALES?

Sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes.



Fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales

An event flyer for World Water Day 2017. At the top left, it says "UN WATER 22 MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA". At the top right, it provides the website "www.uncuyo.edu.ar/desarrollo" and email "desarrollo@uncuyo.edu.ar" with phone number "0261 4299986". The main text reads: "El Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agr. Daniel Pizzi invita a usted a la Jornada 'El derecho humano al agua: el agua residual como recurso y su reutilización', en el marco del Día Mundial del Agua 2017. En la misma se presentará el libro 'Agua y Sociedad' elaborado por investigadores de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo." Below this, the date and time are listed: "31 DE MARZO DE 2017" and "08.30 A 14.00 HS". The location is "CILINDRO CENTRAL - CICONC". At the bottom, it lists the organizing institutions: "ORGANIZA: UNCUIYO, CIENCIAS AMBIENTALES INTERNACIONALES" and the sponsoring organization: "AOSPICIA: ANDES".

Organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos

A screenshot of the "agenda 21" website for the Province of Jaén. The header features the "agenda 21" logo in yellow and blue, with "DE LA PROVINCIA DE JAÉN" underneath. A search bar is visible on the right. Below the header is a navigation menu with items: "Inicio", "Más...", "nda 21?", "El camino recorrido", "Sensibilización y educación ambiental", and "Actuaciones medioambientales". A main banner shows a green landscape with a white tree. Below the banner, there is a section titled "Campana de ahorro de agua" with a sub-header "Educación ambiental en municipios Agenda 21".

Puesta en práctica de las recomendaciones del Programa 21.

- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre “Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce”
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- **Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que Asamblea reconoció EXPLICITAMENTE el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida de todos los derechos humanos.**



A/RES/54/175

Artículo 12. Para lograr el derecho al desarrollo es necesario reconocer el derecho al agua como derecho humano fundamental.

La promoción de ese derecho es un imperativo moral de los gobiernos y de la comunidad internacional.



A/Res/54/175

“derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.

En el marco de esta Resolución se hace un llamado a los Estados y a las organizaciones internacionales para que proporcionen los recursos financieros y tecnológicos necesarios para proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento.

- Declaración de Estocolmo de 1972
- Conferencia de Mar del Plata de marzo de 1977
- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Río 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.

The background features a stylized, abstract design with various colors and patterns. On the left, there is a green triangle with red wavy lines. In the center, a dark blue shape with a white dotted pattern is visible. To the right, a large yellow shape with vertical white stripes is prominent. At the bottom, there are green leaf-like shapes and a pinkish-red area.

Declaración del Milenio:

Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Para el 2015 se pretende reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento. (meta 10)

- Declaración de Dublín de 1992
- Declaración de Río de 1992
- Agenda 21 o Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"
- **A/RES/47/193. Declara el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) del Programa 21**
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- **Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció EXPLÍCITAMENTE el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida de todos los derechos humanos.**
- El futuro que queremos. Declaración de Río 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos

Agenda 21 y Programa 21 capítulo 18 sobre "Protección de la Calidad y el Suministro de los Recursos de Agua Dulce"

- **A/RES/47/193.** Declara el 22 de marzo de cada año **Día Mundial del Agua**, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo contenidas en el **Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce)** del Programa 21
- Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1994 sobre población y desarrollo
- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLÍCITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Rio 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1991 sobre población y desarrollo

- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Rio 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017



Rio +20

"Reafirmamos nuestros compromisos relativos al **derecho humano al agua potable y el saneamiento**, que ha de hacerse efectivo gradualmente en beneficio de nuestra población, respetando plenamente nuestra soberanía nacional. Resaltamos también nuestro compromiso con el Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida", 2005-2015".

Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1991 sobre población y desarrollo

- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Rio 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017



Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

META:

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

Conferencia de las Naciones Unidas de septiembre de 1991 sobre población y desarrollo

- Resolución A/Res/54/175 sobre derecho al desarrollo de 1999
- Declaración del Milenio
- Resolución 64/292 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea reconoció **EXPLICITAMENTE** el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- El futuro que queremos. Declaración de Rio 2012. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1. 2015
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017



AGUAS RESIDUALES EL RECURSO NO EXPLOTADO



WWDR 2017



CEE, CEPALC,
CESAO, CESAP



Elemento clave

- Las aguas residuales son un elemento clave de la gestión del ciclo del agua, por lo general, una vez que el agua ya sido utilizada se la considera como una carga a ser eliminada o una molestia

Sin tratamiento de la aguas residuales

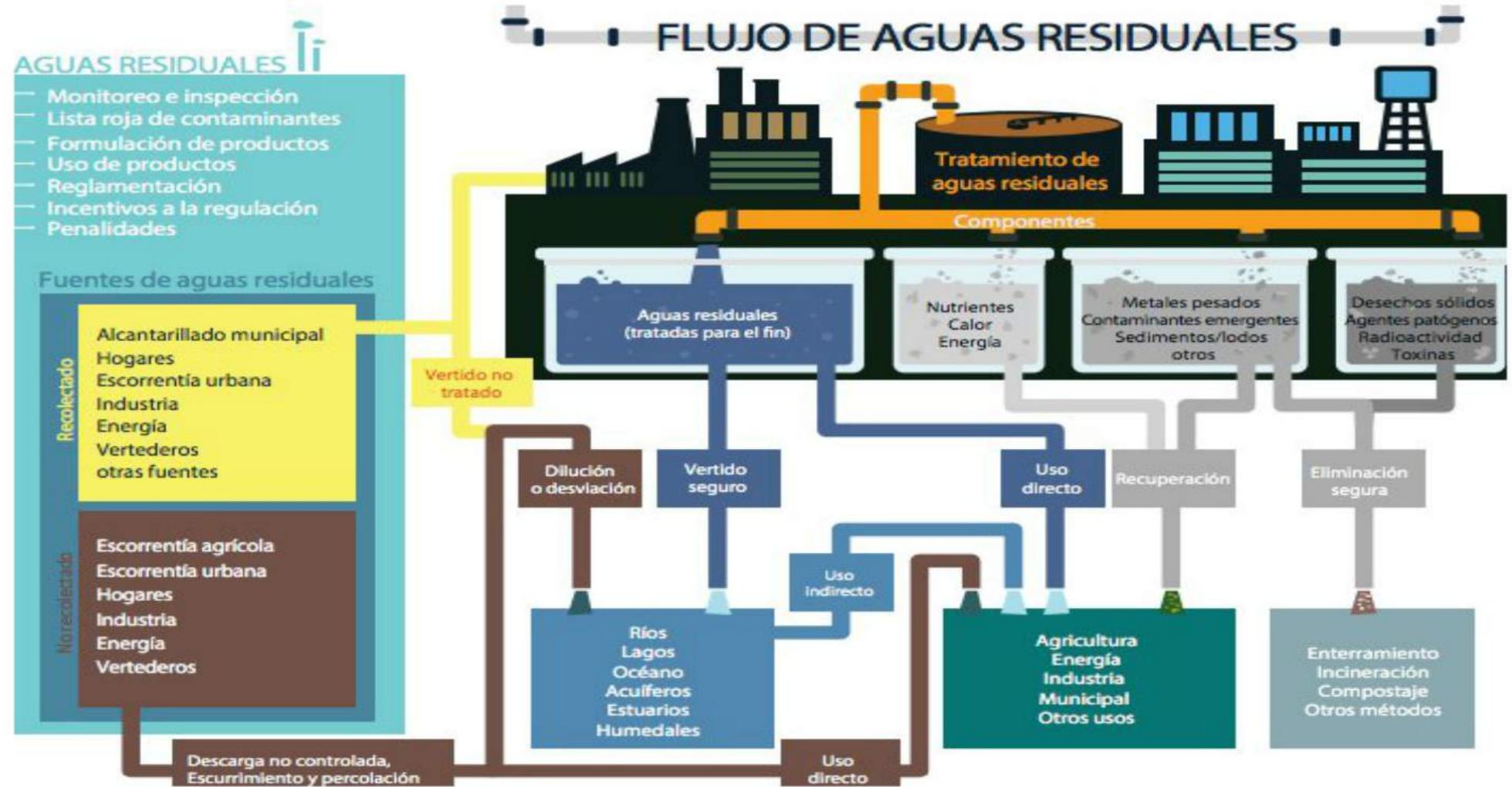
- Efectos nocivos para la salud humana;
- Efectos ambientales negativos
- Repercusiones desfavorables para las actividades económicas.

Fuente alternativa de agua

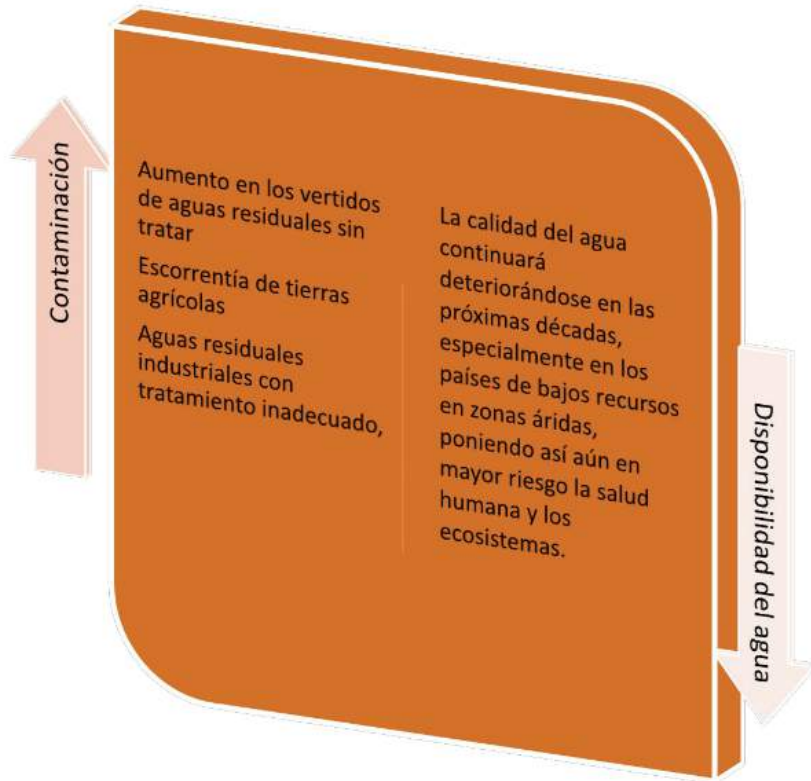
- Una demanda en constante crecimiento, exige reconocer a las aguas residuales como una fuente alternativa y confiable de agua

Fuente de energía y nutrientes

- Las aguas residuales también pueden ser una fuente rentable y sostenible de energía, nutrientes y materia orgánica, entre otros subproductos útiles. Los potenciales beneficios de la extracción de dichos recursos van mucho más allá de la salud humana y medioambiental, con posibles repercusiones en la seguridad alimentaria y energética, así como también en la mitigación del cambio climático.



Fuente: WWAP.



Los países de ingresos altos tratan cerca del 70% de las aguas residuales municipales e industriales que generan.

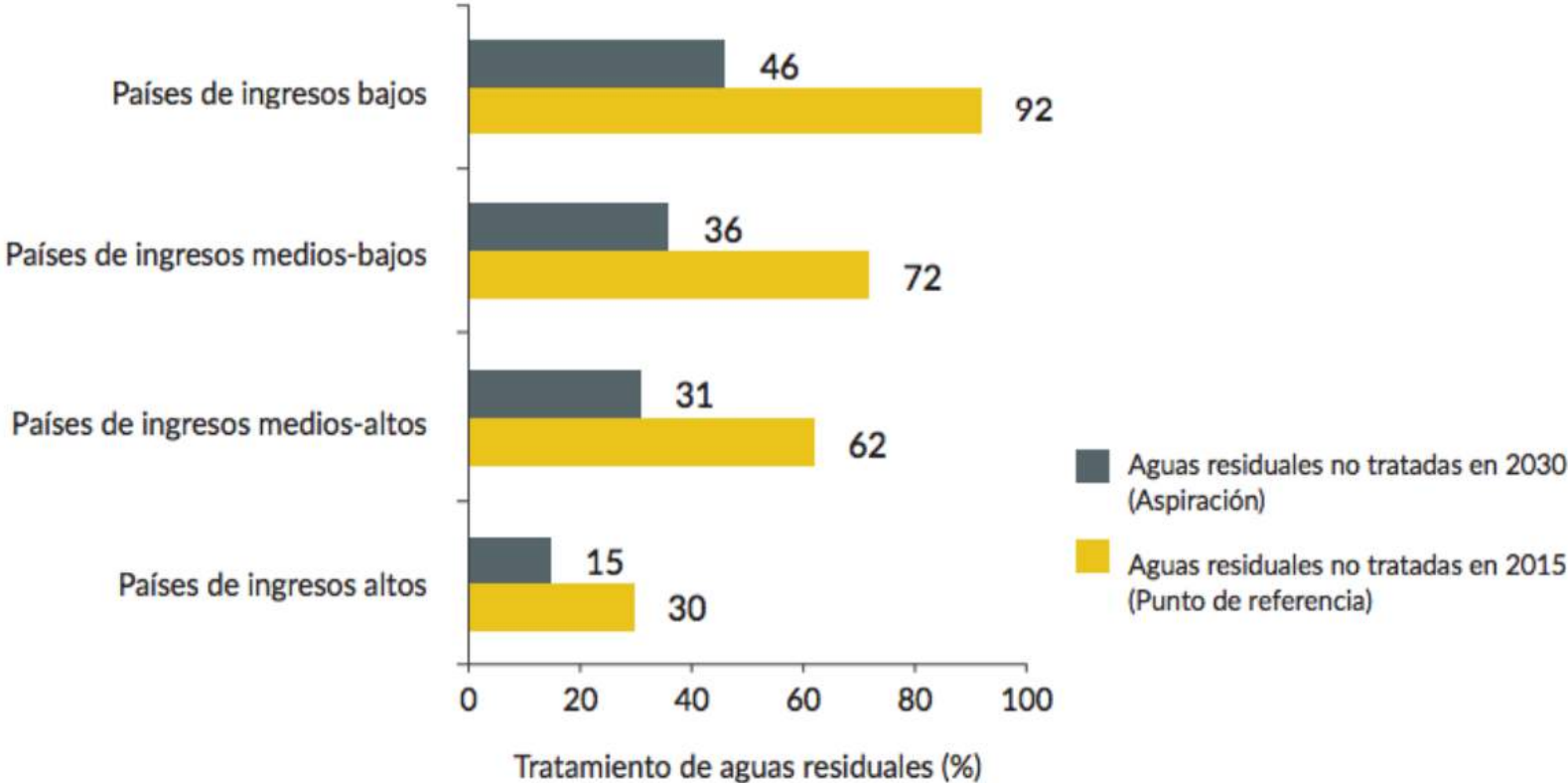
En los países de ingresos medios-altos el promedio es del 38%

En los países de ingresos medios-bajos el promedio es de 28%

En los países de ingresos bajos solo el 8% recibe algún tratamiento



Porcentaje de aguas residuales no tratadas en 2015 en países con niveles de ingresos y aspiraciones diferentes para 2030 (50% de reducción respecto al punto de referencia de 2015)



Fuente: Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

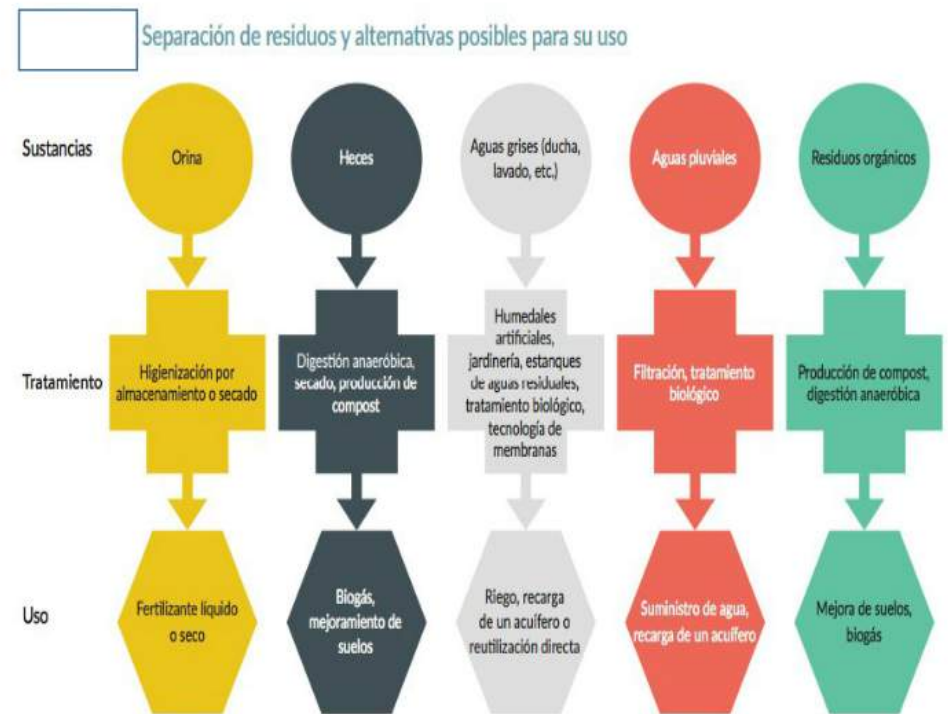
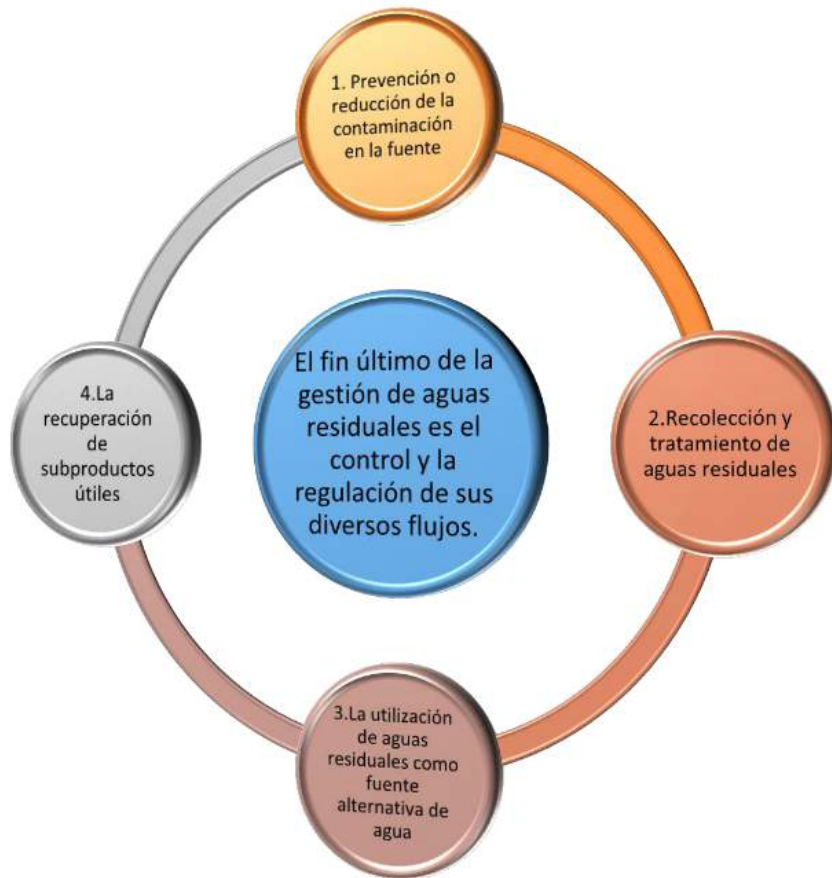
Beneficios de la gestión adecuada de vertimientos

Salud pública

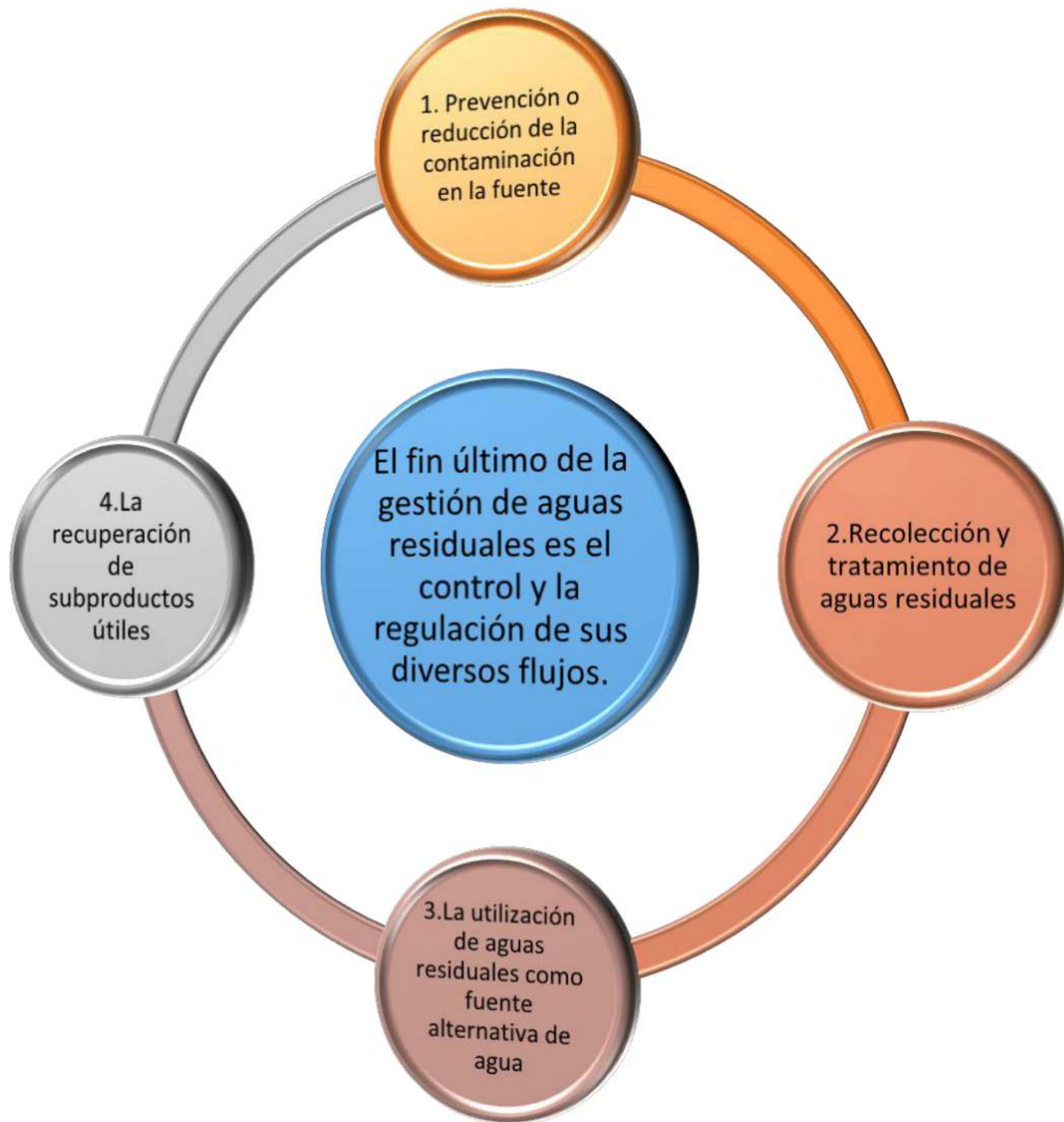
Medio Ambiente

Por cada dólar que se
gasta en saneamiento,
el retorno estimado
para la sociedad es de
USD 5,5

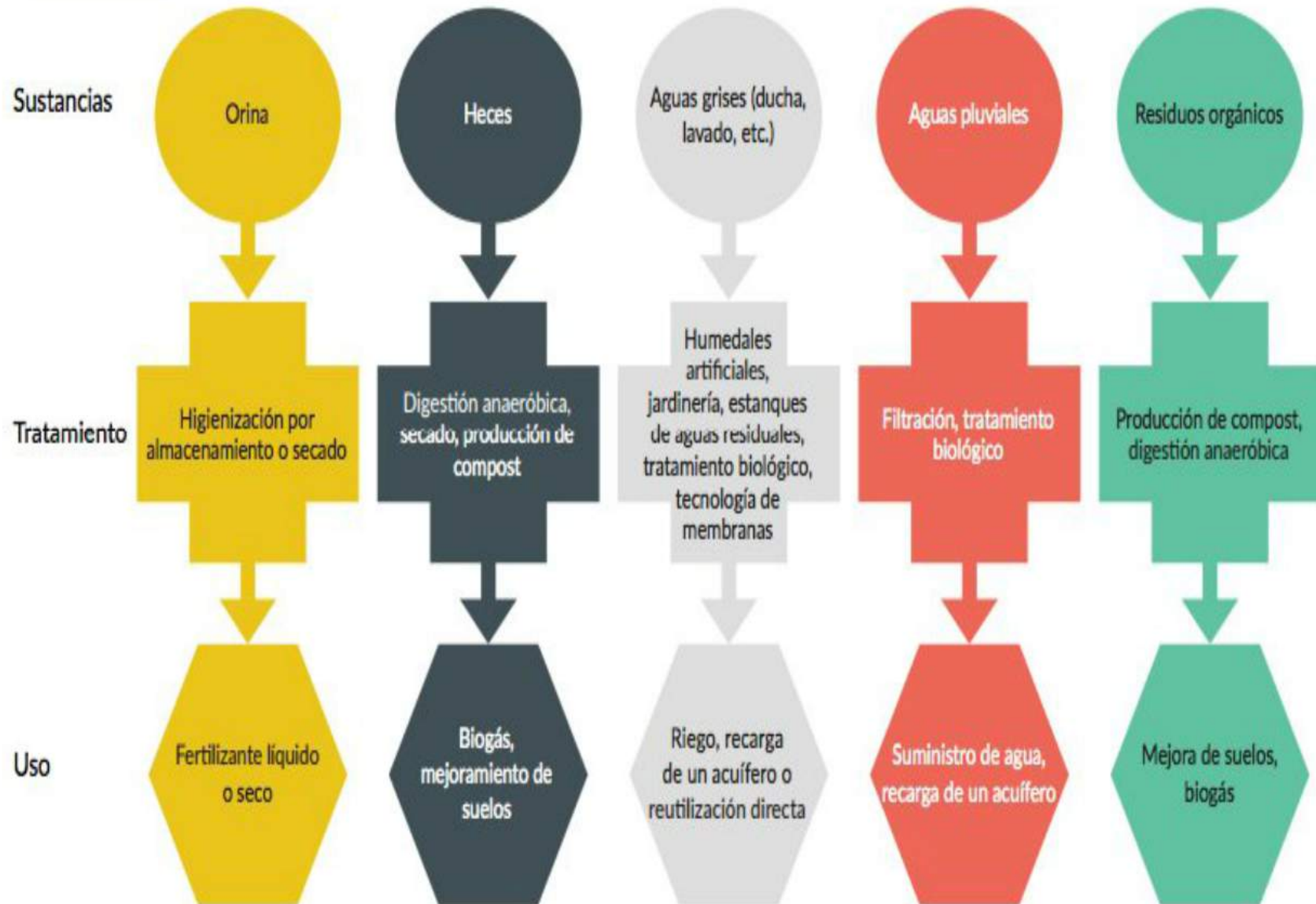
Ciclo de gestión de aguas residuales



Fuente: UNESCO-PHI/GTZ (2006, Fig. 4, p. 15).



Separación de residuos y alternativas posibles para su uso



Reutilización de agua luego del tratamiento avanzado (terciario) a nivel mundial:
Cuota de mercado por finalidad de uso



Fuente: Lautze et al. (2014, Figura 2, p. 5, con base en datos de la revista Global Water Intelligence).

Tomado de: Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017

Entorno propicio para el cambio

- La mejora de los tratamientos de aguas residuales, una mayor reutilización y la recuperación de los subproductos son factores que fomentan la transición hacia una economía circular, al permitir reducir las extracciones de agua y la pérdida de recursos en los sistemas de producción y las actividades económicas.



Marcos jurídicos y regulatorios adecuados



Recuperación de costos y mecanismos de financiamiento adecuados



Minimizar los riesgos para las personas y el medio ambiente



Conciencia pública y aprobación social

Conclusiones:

- El derecho internacional de los derechos humanos ha construido los fundamentos básicos de los derechos a agua, el derecho internacional del medio ambiente y una visión ecohumanista que se va...

Conclusiones.

- El derecho internacional de los derechos humanos ha **construido los fundamentos básicos del derecho humano al agua, el derecho internacional del medio ambiente al tener una vocación ecohumanista recoge y adopta dichos fundamentos.**
- La **concreción del derecho al agua y al saneamiento y la lucha contra la pobreza van de la mano.**
- Las **aguas residuales son una fuente potencialmente asequible y sostenible de agua, energía, nutrientes, materia orgánica y otros subproductos útiles. Una mejor gestión de las aguas residuales, incluida la recuperación y la reutilización segura del agua y otros componentes clave, ofrece muchas oportunidades.**
- El **primer paso para avanzar hacia el reuso de las aguas es reconocer la necesidad de tratamiento de las aguas residuales. Sin este tratamiento, el reuso puede generar impactos graves sobre la defensa del derecho humano al agua, ya que a mayor contaminación menor disponibilidad.**
- **Más allá de las meramente técnicas e incluyen marcos jurídicos e institucionales, oportunidades de financiamiento, desarrollo de conocimientos y capacidades, mitigación del riesgo para la salud humana y ambiental y fomento de la aceptación social.**

Es ODI para Colombia?

El ODI es una entidad independiente de la
República de Colombia que opera
de manera autónoma y con fines no
lucrativos.

- **El derecho internacional de los derechos humanos ha construido los fundamentos básicos del derecho humano al agua, el derecho internacional del medio ambiente al tener una vocación ecohumanista recoge y adopta dichos fundamentos.**
- **La concreción del derecho al agua y al saneamiento y la lucha contra la pobreza van de la mano.**
- **Las aguas residuales son una fuente potencialmente asequible y sostenible de agua, energía, nutrientes, materia orgánica y otros subproductos útiles. Una mejor gestión de las aguas residuales, incluida la recuperación y la reutilización segura del agua y otros componentes clave, ofrece muchas oportunidades.**

asequible y sostenible de agua, energía, nutrientes, materia orgánica y otros subproductos útiles. Una mejor gestión de las aguas residuales, incluida la recuperación y la reutilización segura del agua y otros componentes clave, ofrece muchas oportunidades.

- El primer paso para avanzar hacia el reuso de las aguas es reconocer la necesidad de tratamiento de las aguas residuales. Sin este tratamiento, el reuso puede generar impactos graves sobre la defensa del derecho humano al agua, ya que a mayor contaminación menor disponibilidad.**
- Más allá de las meramente técnicas e incluyen marcos jurídicos e institucionales, oportunidades de financiamiento, desarrollo de conocimientos y capacidades, mitigación del riesgo para la salud humana y ambiental y fomento de la aceptación social.**



Gracias,



cima@uexternado.edu.co



@mapilar23